

EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SERVICIOS PÚBLICOS BAJO CONTEXTO DE PANDEMIA COVID 19.

Silva, Blanca Rosa ¹

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como propósito analizar la educación a distancia y los servicios públicos bajo contexto de pandemia Covid 19 en Venezuela, fundamentándose la investigación de acuerdo a la legislación venezolana como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Educación (2009) así como también en doctrinas presentadas por Silva (2022) Quevedo (2020) UNESCO (2019) Peña (2009) Alfonso, (2003). El enfoque epistemológico asumido en esta investigación es el cualitativo, para lo cual se asume el método de investigación documental apoyados del método hermenéutico, mediante un diseño de investigación de tipo bibliográfica, no experimental, transversal, utilizándose para la recolección de información la observación y análisis documental, como técnicas de análisis de contenido. Como resultado se tiene que la educación a distancia es una estrategia de aprendizaje que permite incorporar amplios sectores excluidos del sistema educativo, pero requiere de una infraestructura de servicios públicos conexos que funcionen armónicamente y con altos niveles de calidad universalidad y continuidad para el logro de los objetivos trazados en dicha modalidad no presencial. Como conclusión se asume que la precariedad de los servicios públicos de conectividad al internet y de electricidad son verdaderos obstáculos para un eficaz desempeño de la modalidad de educación a distancia en Venezuela.

Palabras Clave: COVID 19, Educación a distancia, Servicios Públicos.

DISTANCE EDUCATION AND PUBLIC SERVICES UNDER THE CONTEXT OF THE COVID 19 PANDEMIC.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to analyze distance education and public services under the context of the covid 19 pandemic in Venezuela, basing the research according to Venezuelan legislation such as the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), the Organic Law of Education (2009) as well as doctrines presented by Silva (2022) Quevedo (2020) UNESCO (2019) Peña (2009) Alfonso, (2003). The epistemological approach assumed in this research is qualitative, for which the documentary research method is assumed, supported by the hermeneutic method, through a bibliographic, non-experimental, transversal research design, using observation and documentary analysis as content analysis techniques for the collection of information. As a result, distance education is a learning strategy that allows the incorporation of broad sectors excluded from the educational system, but it requires an infrastructure of related public services that work harmoniously and with high levels of quality, universality and continuity for the achievement of the objectives outlined in this non-attendance modality. In conclusion, it is assumed that the precariousness of the public services of Internet connectivity and electricity are real obstacles for an effective performance of the distance education modality in Venezuela.

Key words: COVID 19, Distance education, Public Services.

¹ Docente Investigadora de la Universidad Rafael María Baralt (UNERMB, Venezuela). Especialista en Administración de la Educación Básica. silvasblancar@hotmail.com

1. INTRODUCCIÓN.

Los sistemas educativos en el mundo, se caracterizan por la modalidad presencial donde se desarrolla todo el hecho educativo y la interacción docente alumno y contenidos además de la socialización encuentro físico de éstos en un mismo espacio y tiempo, para que el proceso educativo. No obstante, los vertiginosos cambios tecnológicos que se han venido ocurriendo en los últimos años, han ido surgiendo nuevos paradigmas que permiten la incorporación práctica de otros métodos pedagógicos que, igualmente, propician la generación de conocimientos dentro de los cuales se encuentra la educación a distancia.

Por su parte, con la aparición en el escenario mundial, de un brote de enfermedad producida por un coronavirus, integrante de la familia de virus que ha sido designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como Covid-19, y que fue reconocida por esta institución como pandemia global en fecha 11 de marzo de 2020. Se han generado una serie de eventos inéditos que han modificado la vida habitual de los habitantes del planeta, requiriéndose la participación de los gobiernos de los diferentes países en el diseño y puesta en ejecución de políticas públicas orientadas a enfrentar la delicada situación imprevista, que ha ameritado una atención urgente y que ha alterado la cotidianidad de los individuos, en su comportamiento individual como en su interrelación social.

Esta crisis generada por la pandemia del Covid-19, ha obligado a las instituciones educativas a buscar adaptar, rápidamente, la docencia presencial a metodologías de educación a distancia, con el fin de mantener la continuidad del servicio público educativo. Esta decisión ha puesto a prueba las condiciones que actualmente se poseen en el país, respecto a: infraestructura, recursos, normativas, procedimientos, capacidades pedagógicas y digitales de los docentes, preparación del alumnado en atención y seguimiento de actividades virtuales, efectividad comunicacional, entre otros factores.

Por tal razón, el objeto del presente trabajo de investigación consiste en analizar la educación a distancia y los servicios públicos bajo contexto de pandemia covid 19 en Venezuela. Por tal razón, la presente investigación desarrolla brevemente lo relacionado a la educación a distancia en Venezuela, seguidamente se aborda el tema de los servicios públicos y el sistema educativo venezolano, para finalmente, presentar algunos aspectos relacionados con la emergencia sanitaria de la pandemia covid 19 las políticas del estado como respuesta a la crisis, además de señalar algunos aspectos relacionaos con la realidad de los servicios públicos en Venezuela necesarios para la prestación del servicio educativo a distancia de calidad.

2. METODOLOGÍA.

El enfoque epistemológico asumido en esta investigación es el cualitativo, que según Pelekais (2011), la investigación cualitativa trata de estudios cuyo propósito, es describir científicamente a las personas, hechos o fenómenos sociales sin utilizar datos numéricos. Este tipo de investigación es totalmente opuesto al estudio cuantitativo, en el cual los datos pueden analizarse en términos numéricos, y donde se emplean distintas técnicas estadísticas para la obtención de los resultados para lo cual se asume el método de investigación documental apoyados del método hermenéutico, la investigación documental para Sabino (2014), expresa que constituye un procedimiento científico sistemático, de indagación, recolección, organización, interpretación y presentación de datos e información alrededor de una estrategia de análisis de documentos.

Por su parte, para Arias (2012), la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas, como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

Mientras que el tipo de investigación asumido es bibliográfica, no experimental, transversal, entendido según Arias (2012), como aquel basado en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos, teniendo como apoyo la doctrina y documentación jurídica y legal. De igual forma indica que se obtiene un gran beneficio donde el investigador puede mediante una indagación bibliográfica analizar una amplia gama de fenómenos, ya que no solo tiene que basarse en los hechos a los cuales él tiene acceso de un método directo, sino que puede extenderse para abarcar una experiencia inmensamente mayor. En lo que respecta a la técnica utilizada fue la de análisis documental, como técnicas de análisis de contenido. Se identificaron las categorías de acuerdo con el objeto de estudio para facilitar la interpretación, como la presentación de resultados.

3. EDUCACIÓN A DISTANCIA EN VENEZUELA.

Los orígenes de la educación a distancia, se encuentran mucho antes de finales del siglo XIX, con el dictado de clases de taquigrafía por correo postal, en Inglaterra, Alfonso, (2003) mientras en el caso venezolano, se incorporó dicha modalidad en el sistema educativo, a partir de la década de los 60 del siglo pasado, donde las instituciones pioneras de la educación a distancia por correspondencia fueron el Instituto Nacional de Cooperación Educativa y el Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio.

Posteriormente, la Universidad Nacional Abierta (UNA) fue creada el 27 de septiembre de 1977, mediante Decreto Presidencial No. 2398, de la misma fecha. La UNA constituye, asimismo, un Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD) de alcance nacional, organizado para democratizar y masificar el acceso a la educación, a amplios sectores de la población del país que están imposibilitados para atender un programa de estudios bajo la modalidad presencial debido a la existencia de barreras geográficas, de impedimentos físicos y de cualquier otra índole, o a la imposibilidad de compatibilizar sus obligaciones familiares y laborales con los estudios, sin interferencias entre unas y otras.

La educación a distancia es una modalidad académica que ha incorporado nuevas metodologías de estudio y aprendizaje a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. Siendo definida por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (2004), como aquella cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza-aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo con uso en gran parte de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

El término hace referencia a una estrategia educativa basada en el uso intensivo de las nuevas tecnologías, estructuras operativas flexibles y métodos pedagógicos altamente eficientes en el proceso enseñanza-aprendizaje, que permiten que las condiciones de tiempo, espacio, ocupación o edad de los estudiantes no sean factores limitantes o condicionantes para el aprendizaje.

Según Silva (2022) plantear la educación a distancia, se concibe como una forma de enseñanza en la cual los estudiantes no requieren asistir físicamente al lugar de estudio. Es un sistema que el estudiante recibe información de enseñanza de sus maestros o profesores. Se refiere a una educación auto dirigido, libre y autónomo, para utilizar las herramientas de la Tecnología de información. El modo de aprendizajes flexible, se incorporan medios electrónicos, se utiliza el internet, los videos, el video-conferencia, entre otros.

En el caso del contexto educativo venezolano, plantea la Educación a distancia para un aprendizaje con propósito, la finalidad es desarrollar capacidades pedagógicas y didácticas a las familias y comunidades a través del diseño, ejecución, acompañamiento, sistematización, investigación, comunicación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos sustentados en recursos para el aprendizaje.

Esta modalidad de educación a distancia en el sistema educativo venezolano posee una amplia base constitucional y normativa otorgada por diversos instrumentos legales que le sirven de sustento tales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999) la Ley Orgánica de Educación, (2014) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2010).

Además, se cuenta con los Lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas para Educación, la Ciencia y la Cultura (2009); Proyecto Nacional Simón Bolívar, Líneas Generales del Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2.019-2.025, Decreto No. 824 (2000), declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela; y el Decreto No. 3.390 (2004), establece que la Administración Pública Nacional empleará prioritariamente Software Libre en sus sistemas, proyectos y servicios informáticos.

Como se desprende del anterior conjunto de normas indicadas anteriormente entre otras, se afirma que la educación a distancia en Venezuela cuenta con una amplia base normativa para su desarrollo, lo cual requiere de otros elementos dentro de la política educativa del estado que permitan de manera eficaz cumplir los objetivos trazados en dicha modalidad o estrategia de aprendizaje no presencial con el apoyo y uso didáctico de las nuevas tecnologías.

4. SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA EDUCATIVO.

Para Peña (2009) la actuación de la Administración Pública, está en función de los fines del Estado los cuales se traducen operacionalmente en la tutela de la ley. El Estado Moderno fundamenta su existencia en una dualidad de fines por una parte el imperio de la ley es decir el estado de derecho y por la otra la función de desarrollar su actividad en función de la satisfacción de los intereses generales.

El servicio público es una de las actividades administrativas que el Estado desarrolla para la satisfacción de esas necesidades colectivas tales como vivienda, seguridad, transporte, aseo urbano, electricidad, telefonía educación entre otras. En este sentido se puede definir al servicio Público como la actividad administrativa de naturaleza prestacional destinada a satisfacer necesidades colectivas de manera regular y continua previamente calificadas como tal por un instrumento legal, lo que se conoce como publicación y que puede ser realizada directamente o indirectamente por el Estado Peña (2009)

De la anterior definición se desprenden varias características principales de los servicios públicos dentro de los cuales se encuentra el educativo. Primero, consiste

en una actividad prestacional directa, por parte del Estado o indirecta por el particular habilitado para ello mediante concesión o autorización. Por otra parte, que es para satisfacer necesidades colectivas, lo cual le reviste el carácter de universalidad del servicio que debe ser prestado en las mismas condiciones de calidad y tiempo a todos por igual sin ningún tipo de discriminación.

Además, el tercer elemento característicos es la obligación del Estado en su prestación con carácter regular y continuo sin interrupciones, es obvio considerar que siendo estas actividades prestacionales la de garantizar un servicio a la comunidad este debe ser regular continuo ya que cualquier interrupción o suspensión acarrearía daños y problemas de tipo económico y social a la población, salvo los casos de fuerza mayor.

Otra de las características es la llamada calificación legal de dicha actividad como servicio público, lo cual en primer caso otorgaría al estado la reserva de dicha actividad en calidad de monopolio y solo podría ser desarrollada por particulares mediante concesión del Estado, es lo que la doctrina conoce como publicatio. No obstante, la definición de servicio público moderno acuña el término despublicación que es la tendencia a quitar ese carácter de monopolio al estado sobre ciertas actividades prestacionales para que las mismas puedan ser desarrolladas libremente por los particulares, bien sea mediante la autorización del estado quien en razón del interés colectivo mantiene facultades de regulación tutela y control sobre el desarrollo de las mismas en razón del interés público general. Peña (2009)

Por su parte, en Venezuela el artículo 102 (CRBV) otorga el carácter de servicio público a la educación señalando, además, que debe estar fundamentada, en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática. No obstante, el mismo texto constitucional artículo 106, prevé que dicho servicio público, puede ser prestado por particulares dispone que toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de éste.

Por tal razón, el Sistema Educativo Venezolano, entendido según el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación, (2014) un conjunto orgánico y estructurado, conformado por subsistemas, niveles y modalidades, de acuerdo con las etapas del desarrollo humano, basado en los postulados de unidad, corresponsabilidad,

interdependencia y flexibilidad. Integra políticas, planteles, servicios y comunidades para garantizar el proceso educativo y la formación permanente de la persona sin distinción de edad, con el respeto a sus capacidades, a la diversidad étnica, lingüística y cultural, debe ser prestado de acuerdo a las características de todo servicio público según la ley, es decir, ser una actividad prestacional, de interés general y universal, regular y continua, ejercida por el Estado directamente o por los particulares previa autorización y regulación por parte del estado.

5. PANDEMIA COVID 19 Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL ESTADO VENEZOLANO.

La pandemia de enfermedad por Coronavirus (COVID-19) provocó una crisis sin precedentes en todos los ámbitos de la sociedad en el mundo. Dentro de estos ámbitos sin duda la educación se puso en emergencia, lo que dio lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a mediados de mayo de 2020 más de 1.200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en la escuela.

De ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe, toda esta situación generó cambios a escala planetaria llevando a varios países del mundo al confinamiento o cuarentena radical para evitar la propagación y garantizar el derecho a la vida de las personas. Como respuesta a dicha contingencia sanitaria en Venezuela al más alto nivel gubernamental se decide decretar un estado de emergencia, de allí comunica el plan de preparación y contención del covid-19, fundamentado en el Decreto N° 4.160 de fecha 13 de marzo 2020. Expresando dicho decreto la suspensión de las actividades educativas presenciales en todos los centros, instituciones y servicios educativos del Subsistema de Educación Bolivariana, tanto oficiales como privados de todo el país.

La política educativa, como política pública, debe buscar optimizar las prácticas en el contexto de la educación, mediante el establecimiento de pautas de acción que sirvan para solventar situaciones problemáticas provenientes de casos previsibles o fortuitos. Estas políticas públicas educativas deben garantizar el derecho y servicio público a la educación. Razón por la cual se dieron cambios radicales en los procesos educativos, evidenciados en la necesidad de asumir planes y programas de la educación a distancia como respuesta a la Pandemia.

Según lo señala Silva (2022) el Ministerio del Poder Popular para la Educación, emitió orientaciones pedagógicas en el contexto del surgimiento de la educación a distancia, como producto de la pandemia mundial, con la finalidad de activar los procesos pedagógicos a distancia, dirigidas específicamente a los Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), por medio de la activación del programa “Cada familia una Escuela”, en el cual deben utilizar toda la tecnología para promover el aprendizaje del estudiante conformando una red de familias formadas articuladas a los proyectos y actividades de recursos para el aprendizaje. Promotoras de lectura, con textos de la Colección Bicentenario u otros intercambiados con bibliotecas públicas, TV, Radio, computador, entre otros.

Para Silva (2022) este compromiso planteado por el Viceministro de Educación, se considera los CRA, como un espacio de encuentro y de construcción colectiva para planificar, organizar, desarrollar estrategias que se integran y se articulan con los procesos pedagógicos y curriculares de la escuela, mediante la producción y usos didácticos de los Recursos mediante la producción y uso didáctico de recursos, medios, tecnología y materiales. Para ello cuentan con el set de materiales y recursos: Colección Bicentenario, Portátiles Canaima, laboratorios pedagógicos, mapas, modelos, revista Tricolor impresa y digital e interactiva, videos educativos, TV, radio, entre otros.

No obstante, es importante señalar que el servicio público educativo y en especial la modalidad de educación a distancia requiere de la concurrencia de otros servicios públicos prestados de manera regular y continua para que este cumpla con sus cometidos y finalidad dentro del proceso de aprendizaje, lo cual choca con la realidad existente dentro del Estado Venezolano, dado los déficit y baja calidad e interrupción de los mismos lo cual afecta gravemente el logro de las metas y objetivos planteados por el Estado en la formulación e implantación de dicha política educativa.

Para Quevedo (2020) dichas medidas otorgan una pesada carga de responsabilidad al docente en el proceso de acompañamiento al estudiante, al tener que ejercer una gestión sin lineamientos claros y sin contar con las herramientas para cumplir con tan delicada tarea. Se les dejó como barco a la deriva, sin timonel ni recursos para navegar en aguas desconocidas y cargadas de mucha incertidumbre y con alto riesgo de fracaso. profesionales de la docencia y personas no profesionales ejerciendo funciones docentes, caracterizados por su falta de formación, tanto para desarrollar actividades de educación a distancia, como para asumir un programa de educación en casa.

Además, no solo hay debilidades formativas en los docentes, sino también inadecuada capacitación de los estudiantes, para muchos de ellos desconocida

dicha modalidad de educación a distancia, lo que determina una carencia de habilidades y pericia para desempeñarse en esta modalidad. Ciertamente es que la existencia de habilidades demostradas por los grupos etarios destinatarios de esta acción educativa virtual (niños y jóvenes), en el uso de equipos que sirven como medio comunicacional (por ejemplo, los teléfonos celulares), no es garantía que esta población tenga las capacidades para participar de manera idónea en programas educativos digitales y seguir las instrucciones en cada actividad, esto debido a su inexperiencia

Otro de los aspectos que dificulta una eficaz implantación de modelo de educación a distancia son las desigualdades existentes en el acceso a oportunidades educativas por la vía digital aumenta las brechas preexistentes en materia de acceso a la información y el conocimiento, lo que más allá del proceso de aprendizaje que se está tratando de impulsar a través de la educación a distancia dificulta la socialización y la inclusión en general. Esta brecha digital, es considerada como una distribución no homogénea y asimétrica de las oportunidades en la participación activa para la utilización de los medios tecnológicos pertinentes

Según Quevedo (2020) en Venezuela, dicha brecha tiene sus bases en las desigualdades sociales preexistentes en los grupos de individuos, observables al revisar el acceso a la infraestructura comunicacional, los contenidos digitales, lo complicado de llevar las evaluaciones individuales de los alumnos que no tengan ayuda externa y la conectividad, de extremos a extremos, que es necesaria para utilizar los recursos tecnificados. Muy a pesar de los esfuerzos gubernamentales por reducir dichas brechas digitales en el sistema educativo bolivariano, estas acciones no representan la totalidad del sistema educativo venezolano, lo que potencia un sistema educativo excluyente y desigual contrario a los principios consagrados en la Constitución y la ley.

Otro de los factores condicionantes de la calidad del servicio público educativo a distancia en Venezuela, lo representa las condiciones existentes en cuanto a los servicios públicos de comunicación y servicio eléctrico, convirtiéndose estos en dos aspectos que expuestos de manera individual o interrelacionados, constituyen verdaderos obstáculos para dar cumplimiento a las diferentes acciones que, en materia de educación a distancia, requieren de su apoyo efectivo.

La realidad venezolana producto de los cortes continuos y prolongados del servicio eléctrico, afectan la correcta utilización de los diferentes recursos (TV, radio, celulares, etc.) que sirven como medios comunicacionales para desarrollar las actividades virtuales. Según datos aportados por la Asociación Venezolana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos AVIEM, (2020), la demanda eléctrica actual es de 22.000 megavatios, pero a pesar que se cuenta con una capacidad instalada para la generación de 34.140 megavatios, solamente se estuvieron produciendo

6.418 megavatios hasta diciembre 2019, lo que representa un solamente un 29% de cobertura de la demanda, determinándose un déficit eléctrico de 71%.

Según, Quevedo (2020) de las estadísticas obtenidas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, (2020) y para el año 2019, la penetración de estos servicios comunicacionales, considerando los suscriptores activos, se dio en términos de los siguientes datos: telefonía fija (17,25%), telefonía móvil (61,83%) e internet (59,90%). Estas cifras demuestran una cruda realidad sobre la existencia de altos niveles de la población, que no cuenta con estos servicios, lo que los hace propensos a ser excluidos de la dinámica de las estrategias que se diseñen para dar cobertura a la instrucción virtual, por esta vía digital es decir la educación a distancia.

Esta realidad en la prestación de los servicios públicos de electricidad y comunicacional para permitir el libre acceso a la conectividad en internet contrasta con las características de regularidad continuidad y universalidad que debe tener todo servicio público, siendo estas debilidades factores condicionantes para la prestación del servicio público de educación a distancia en Venezuela.

6. REFLEXIONES FINALES.

La educación a distancia constituye una importante estrategia de aprendizaje, que llegó para quedarse, más allá de la contingencia presentada por la pandemia del Covid 19, en razón de que la misma, sirve, para complementar la modalidad presencial, dentro del sistema educativo venezolano, además de potenciar la inclusión social de vastos sectores excluidos del sistema educativo. Sin embargo, es necesario que la política educativa sea formulada y ejecutada de manera integral y sistémica con otros servicios públicos complementarios que son requeridos para la prestación de dicho servicio de manera universal, continua y con elevados niveles de calidad.

El Estado Venezolano como ente rector del sistema educativo debe planificar dichas actividades permitiendo un acceso libre y de calidad en el servicio de conectividad a internet, además de resolver las fallas existentes en el servicio eléctrico, cuyas interrupciones, son un verdadero obstáculo para el desarrollo de una educación a distancia de calidad. Por otra parte, se debe invertir en la infraestructura educativa de comunicaciones y nuevas tecnologías dotar los docentes y las instituciones de las herramientas tecnológicas para alcanzar los objetivos trazados.

Es evidente que no existen las condiciones apropiadas para lograr un cambio inmediato, como se requiere en estas condiciones de emergencia, de educación presencial a otra forma o modalidad, entre la que se encuentra la de educación a

distancia, que fue el modelo presentado como política pública educativa para enfrentar la contingencia de la pandemia. Para lograr éxito en este propósito han debido ocurrir dos acciones previas, una evaluación de condiciones y un diseño estratégico serio, completo y adecuado; aspectos ausentes en esta la esta toma de decisiones realizada.

Garantizar el servicio público a la educación y materializar el ejercicio de dicho derecho para todos, sin discriminación de ningún tipo y de calidad, como se establece constitucionalmente, no es un objetivo logrado con el desarrollo de las medidas adoptadas, surgiendo una importante exclusión de este derecho en un porcentaje significativo de la población, contraviniendo el sentido de inclusión legalmente establecido.

Para alcanzar dicho cometido, se deben desarrollar programas de formación en las nuevas tecnologías tanto a docentes, alumnos y representantes para reducir el analfabetismo tecnológico que permita la incorporación y permanencia de dicha modalidad dentro de las metas propuestas por el estado venezolano, asumiendo el compromiso, ante los ciudadanos y demás organismos internacionales como la UNESCO, para efectivamente, alcanzar las metas del milenio de una educación para todos.

En este sentido, la UNESCO desarrolló en 2008 un conjunto de estándares para ayudar a los encargados del diseño de políticas y el desarrollo de currículos a identificar las habilidades que los docentes necesitan para poner la tecnología al servicio de la educación. Los estándares fueron actualizados en 2011 y posteriormente en 2018 en respuesta a los avances tecnológicos y a la nueva visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incorpora los principios de equidad e inclusión.

El documento, denominado Marco de competencias de los docentes en materia de TIC, UNESCO, (2019) incluye 18 competencias organizadas en torno a 6 aspectos de la práctica profesional de los docentes (comprensión del papel de las TIC en las políticas educativas, currículo y evaluación, pedagogía, aplicación de competencias digitales, organización y administración, y aprendizaje profesional de los docentes) y en 3 niveles de uso pedagógico de las TIC por parte del profesorado: adquisición, profundización y creación de conocimientos.

Finalmente, se concluye que la misión de mantener un sistema educativo de calidad bajo la modalidad a distancia para que se convierta en un servicio público universal continuo y con altos niveles de calidad, requiere el concurso de todos el Estado Docente, comunidad y del apoyo de instituciones públicas y privadas. Además, de

organizaciones internacionales preocupadas por el hecho educativo todos actúen de manera armónica al logro de dicho cometido estatal de brindar una educación para todos inclusiva y liberadora.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alfonso, I. (2003). La educación a distancia. Revista ACIMED, 11(1), 3-4. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352003000100002&lng=es&tlng=es
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme, C.A
- Asamblea Nacional Constituyente (1999) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, extraordinaria N° 36.860. 30 diciembre
- Asamblea Nacional (2009). Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N° 5.929 Extraordinaria del 15-08-2009, Caracas –Venezuela.
- Asociación Venezolana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos (2020). Demanda eléctrica cayó 41% pero no hay capacidad para cubrirla. <https://efectococuyo.com/la-humanidad/>
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL (2020). Estadísticas anuales y trimestrales: Principales indicadores del sector, año 2019. <http://www.conatel.gob.ve/estadisticas-anuales-y-trimestrales/>
- Pelekais y otros (2011) El ABC de la investigación guía didáctica. Maracaibo ediciones Astro Dara s.a.
- Peña, S (2009) Manual de Derecho Administrativo, Volumen tercero. Colecciones de Estudios Jurídicos Tribunal Supremo de Justicia.
- Quevedo M (2020) Educación a distancia. Política educativa y escenario tecnosociológico venezolano en tiempos de Covid-19. Revista Educare. UPEL-IPB Barquisimeto, Venezuela. Vol. 24 N° 2
- Sabino, C. (2014). El Proceso de Investigación. Editorial Panapo, C.A. Caracas, Venezuela.
- UNESCO (2019), Marco de competencias de los docentes en materia de TIC, París [en línea] <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371024>.